

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 19 de agosto de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 19 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2019 - 487
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado MAURICIO BERSH ARIAS

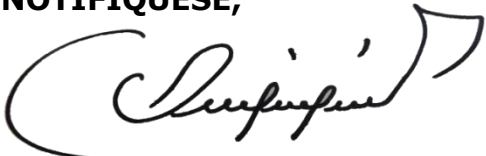
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre veinte de dos mil veintidós.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Respecto del abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES este Despacho no se pronunciará respecto de su indicación de renuncia, por cuanto el mismo no se encuentra reconocido como apoderado en ningún momento procesal.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de septiembre de 2022.

No. 170

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28038be1f4e5b0058437fb0cd42bae9ab5fb366f701cff0f25f929cbe75b6e02

Documento generado en 19/09/2022 10:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>